

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTOS:

El Informe N° D000326-2022-PENSION65-CTE, de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración, y el Memorando N° D000398-2022-PENSION65-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS/P65-DE, se aprobó el manual de operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidario "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del programa orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el artículo 16 del citado Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; asimismo, el literal r) del artículo 17 establece como función de la Unidad de Administración el emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza de forma excepcional y por única vez, el otorgamiento de un subsidio monetario individual de S/ 270.00 (doscientos setenta y 00/100 soles), a favor de personas mayores en edad en situación de vulnerabilidad económica ante el incremento de precios de los alimentos de acuerdo al Registro Nacional para medidas COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria (Registro nacional). Asimismo, se dispone que no se encuentran comprendidos los beneficiarios que reciban la subvención a la que hace referencia en el artículo 20 de la referida Ley;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22 de la precitada Ley, dispone encargar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el otorgamiento del subsidio monetario individual autorizado conforme el detalle del párrafo precedente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-20211-EF.15, se dictan, entre otras, disposiciones respecto al uso de caja chica en las entidades públicas, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 del precitado cuerpo normativo dispone que, el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución del Director(a) de Administración o de quien haga sus veces;

Que mediante Resolución Jefatural N° D00006-2022-PENSION65-UA, se aprobó el tarifario de movilidad local y/o pasajes locales de las veinticuatro (24) Unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante el Informe N° D000326-2022-PENSION65-CTE, la Coordinación de Tesorería informa que las veinticuatro (24) Unidades Territoriales y la Sede Central, requieren la apertura de una caja chica en los clasificadores 23.21.22 (Viáticos por comisión de servicio), 23.21.21 (Pasajes y gastos de transportes) y 23.21.299 (Otros gastos - movilidad local), según corresponda, por el monto total de S/ 136,500.00, (Ciento treinta y seis mil quinientos y 00/100 soles), estando al presupuesto otorgado en el marco de la Ley N° 31538 y el Decreto Supremo N° 240-2022-EF, para gastos operativos del personal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, que realice labores vinculadas a la gestión de seguimiento y acompañamiento para el proceso de pago del subsidio monetario individual de S/ 270.00;

Que, mediante Memorando N° D000398-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que se prosiga con el trámite de apertura de la Caja Chica excepcional para Sede Central y las veinticuatro (24) Unidades Territoriales de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el marco del artículo 22 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19;

Que, estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración, con el visado de la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos locales, y dicta otras medidas, y la Resolución N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y aprobar la apertura de una caja chica excepcional para el ejercicio fiscal 2022 correspondiente a la Sede Central y las veinticuatro (24) Unidades territoriales de la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en el marco del artículo 22 de la Ley N° 31538, hasta por el importe total de S/ 136,500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos y 00/100 soles), conforme el detalle señalado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los montos por pago de movilidad local de las veinticuatro (24) Unidades Territoriales sean cancelados según el tarifario de movilidad local aprobado mediante la Resolución Jefatural N° D00006-2022-PENSION65-UA.

Artículo 3.- Designar como responsables únicos de la administración y custodia de la Caja Chica de la Sede Central y las veinticuatro (24) Unidades territoriales al personal Titular y Suplente, conforme el detalle señalado en el **Anexo N° 02** que forma parte de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Artículo 4.- Notificar el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65



Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
PARTIDAS ESPECIFICAS DEL GASTO
AUTORIZADAS PARA APERTURA DE CAJA CHICA
DE LAS 24 UNIDADES TERRITORIALES Y SEDE
CENTRAL

ANEXO N° 01

CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTO	AMAZONAS	ANCASH	APURIMAC	AREQUIPA	AYACUCHO
OTROS GASTOS	23.21.299	1,760.00	2,640.00	1,408.00	1,408.00	1,408.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23.21.21	560.00	1,040.00	568.00	568.00	568.00
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO	23.21.22	2,240.00	3,360.00	1,792.00	2,192.00	2,192.00
	TOTAL	4,560.00	7,040.00	3,768.00	4,168.00	4,168.00

CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTO	CAJAMARCA	CUSCO	HUANCAVELICA	HUANUCO	ICA
OTROS GASTOS	23.21.299	3,344.00	1,232.00	1,408.00	1,408.00	1,680.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23.21.21	1,524.00	472.00	568.00	568.00	960.00
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO	23.21.22	3,456.00	1,568.00	1,792.00	1,792.00	2,240.00
	TOTAL	8,324.00	3,272.00	3,768.00	3,768.00	4,880.00

CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTO	JUNIN	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	LIMA	LORETO
OTROS GASTOS	23.21.299	1,760.00	3,168.00	2,640.00	3,824.00	1,760.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23.21.21	760.00	1,528.00	1,240.00	2,304.00	660.00
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO	23.21.22	2,240.00	3,632.00	3,360.00	4,576.00	2,240.00
	TOTAL	4,760.00	8,328.00	7,240.00	10,704.00	4,660.00

CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTO	MADRE DE DIOS	MOQUEGUA	PASCO	PIURA	PUNO
OTROS GASTOS	23.21.299	1,504.00	1,232.00	1,232.00	2,896.00	2,240.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23.21.21	384.00	472.00	472.00	1,416.00	1,140.00
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO	23.21.22	1,696.00	1,968.00	1,968.00	3,904.00	3,360.00
	TOTAL	3,584.00	3,672.00	3,672.00	8,216.00	6,740.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTO	SAN MARTIN	TACNA	TUMBES	UCAYALI	SEDE CENTRAL
OTROS GASTOS	23.21.299	1,936.00	1,280.00	1,152.00	1,280.00	2,400.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23.21.21	856.00	560.00	384.00	680.00	2,680.00
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO	23.21.22	2,464.00	1,920.00	2,096.00	2,320.00	5,200.00
	TOTAL	5,256.00	3,760.00	3,632.00	4,280.00	10,280.00

CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTO	TOTAL, APERTURA CAJA CHICA UNIDADES TERRITORIALES Y SEDE CENTRAL
OTROS GASTOS	23.21.299	48,000.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	23.21.21	22,932.00
VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO	23.21.22	65,568.00
	Monto Total	136,500.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO N° 02

RESPONSABLES TITULAR Y SUPLENTE DEL MANEJO DE CAJA CHICA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31538 Y DECRETO SUPREMO N° 240-2022.

N°	TERRITORIAL	TITULAR	DNI	SUPLENT	DNI
		APELLIDOS Y NOMBRES		APELLIDOS Y NOMBRES	
1	AMAZONAS	CLARIZA VARGAS MENDOZA	41945406	JOSUE GRANDEZ GOMERO	41088584
2	ANCASH	MEJIA RAMIREZ GLORIA MARGARITA	41287630	LATORRE GALVEZ JOSE ADALBERTO	20028958
3	APURIMAC	SIERRA CORDOVA ELSA	31041140	HINOJOSA SALAS LAXMI	21556594
4	AREQUIPA	ALBURQUERQUE AGUILAR, PATRICIA SANDRA	29729922	MARLON CANDIA HUARACHI	29536863
5	AYACUCHO	CARMEN ROSA RIVEROS TACO	28237061	JUAN CARLOS ESPINOZA MORALES	42913999
6	CAJAMARCA	BECERRA SARAVIA JUANA LUCINA	19337207	TAPIA BARBOZA AGUSTIN	41298084
7	CUSCO	FLORES MORALES NAY RUTH	41587752	CHAMBI CCALLA MIGUEL ANGEL	23903407
8	HUANCAVELICA	CAUCHOS RIVEROS ELSA	44063570	CAMACHO ESCOBAR ROLANDO	40452257
9	HUANUCO	VILLAFLORES LAZARO CRISTINA DIANA	40977815	JANAMPA OSCATEGUI GENOVEVA	04086303
10	ICA	PORTOCARRERO ARANA EDITH MARLENY	21439769	VALDIVIA ARENAS JUAN MELCHOR	21807295
11	JUNIN	HUAMAN BALDEON, LOURDES	20020143	BLAS RIVERA, SULLA ERIKA	42413924
12	LA LIBERTAD	HEFITA ROMERO DRIGUEZ	45471872	EDGAR JUVENAL MANTILLA LOPEZ	40276774
13	LAMBAYEQUE	LEON GARCIA MARIANA DEL MILAGRO	40718285	HEREDIA PAIVA JHONY HERMES	16432597
14	LIMA	LA CRUZ ZURITA ABRAHAM ANDRES	41551648	LATORRE GALVEZ JOSE ADALBERTO	20028958
15	LORETO	ENITH ELENA SEVILLANO RIOS	40456708	GLORIA DEL CARMEN ROJAS RIOS	05385194
16	MADRE DE DIOS	SANDRA MILAGROS CASTRO MIRANDA	47886134	JESUS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ	29383359



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

17	MAQUEGUA	GIULIANA DEL SOCORRO FLORES CÁCERES	00497900	BEATRIZ AURORA JACQUELINE REQUEJO VARGAS	40562807
18	PASCO	MEZA SANCHEZ JACK ROBERT	41224718	CARHUARICRA QUINTANA JIMMY WILDER	04085636
19	PIURA	ENRÍQUEZ CUYAN, ELCY NATALI	43552970	RAMOS CORNEJO GLADYS ESTHER MARÍA	02667238
20	PUNO	MURILLO LLANQUI GLEDY	01319978	CAPACOILA GRIMALDOS JANNETH	01324006
21	SAN MARTIN	MARIN RAMIREZ, ORLANDO ELVIS	10366538	TELLO FLORES LLIM	09978354
22	TACNA	LUQUE MAMANI ABDON	40054048	CLAVERI JARANDILLA ROMULO	25008552
23	TUMBES	JANETH DOLORES ANTÓN AMAYA	40850886	FRANCIS YOEL MARCHAN RODRÍGUEZ	45930460
24	UCAYALI	CARBAJAL ODICIO MILUSKA SEMIRAMIS	42024178	PALOMINO CORDOVA WILSON	00123196
25	SEDE CENTRAL	VASQUEZ ACOSTA MARIBEL	18114858	VASQUEZ CERNA JOEL OMAR	41490565